

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 22 de Junio de 2016.-

Ref.: Expte. Nro. 36.246/16, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 01/16 APPM.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administradora de Puerto de Puerto Madryn tramita el reemplazo del Tablero de Baja Tensión 1600 amperes, ubicado en la subestación nro. 3, dentro del Muelle Almirante Storni, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto de \$2.250.000, mediante la modalidad de contratación de concurso privado de precios (cfr. Res. 061/14 CAPP, anexo I).-

Junto a la nota de remisión obrante a fs. 68 y 91 se agrega la documental que en ella se detalla, que por brevedad a la misma me remito, y señalo que se ha omitido agregar la oferta completa, pues no se advierte la documentación necesaria para ser considerada como tal, todo vez que no se ha acompañado la documentación requerida en el supuesto pliego, Sección III, artículo 12, y Sección V, vale decir: constancia de garantía, pliego firmado por comitente y oferente, antecedentes técnicos y de capacidad, datos personales o sociales, y documentación, designación de representante técnico, declaración jurada de domicilio y de jurisdicción, constancia de visita de obra y de compra de pliego.-

Por otra parte, también se ha omitido dar inicio a la contratación por resolución del Consejo de Administración, mediante la cual se determine fecha de apertura de sobres, presupuesto oficial (previamente explicitada su forma de estimación, origen y fuente de financiamiento –y firmados por autoridad competente -), imputación preventiva, y aprobación del pliego de condiciones que obran a 01/34–esto es en la resolución de llamado a concurso- e imputación definitiva –en la resolución de adjudicación-.-

Asimismo debiera repararse en la observación que realiza el asesor técnico a fs. 93.-

DICTAMEN Nro. 33/16.-

Gonzalo TORREJÓN
Asesor legal TCC .